

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

I JORNADA CIENTÍFICA INTERNACIONAL DE BIOÉTICA
"Ciencia y Vida a favor de la Dignidad Humana"

LEY MORAL NATURAL Y LA BIOÉTICA

*Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne,
Arzobispo de Lima y Primado del Perú*

El hombre está hecho para conocer mediante la "razón ampliada" (cf. Benedicto XVI, Discurso del 12 de septiembre de 2006 en la Universidad de Ratisbona) la verdad en toda su extensión, es decir, sin limitarse a adquirir conocimientos técnicos para dominar la realidad material, sino abriéndose hasta encontrar al Trascendente.

Precisamente son la "veritas" y la "caritas" las que nos indican las exigencias de la ley natural, que Benedicto XVI pone como criterio fundamental de la reflexión de orden moral.

Toda persona por su misma naturaleza es capaz de definir sus propios fines; es decir, ella decide responsablemente la realización de su vida. La persona debe aspirar a ser lo que la realiza plenamente como persona. Es necesario exigir de la persona, en cuanto individuo racional, que sus fines sean verdaderamente buenos, porque tender hacia lo malo es contrario a la naturaleza racional de las personas¹. Tomar estas decisiones sobre su vida misma y acertar en sus decisiones, son fruto de la ley natural inscrita en su corazón².

Antes de pasar a relacionar La ley natural y el campo de la Bioética, me parece necesario explicar brevemente algunos conceptos sobre la Ley en general. Nos enseña Santo Tomás de Aquino que "**la ley es la ordenación de la razón al bien común, promulgada por quién tiene el cuidado de la comunidad**"³. Se encuentra en esta definición las tres características que sintetiza el concepto de Ley: 1) Propia de la razón. Y de la razón práctica, porque compete a ella ordenar nuestros actos hacia un fin. Nuestra razón es la regla y medida de nuestros actos, esto es central en el tema que nos ocupa; 2) La ley siempre nos debe impulsar al bien común, es ley precisamente porque

¹ SANTO TOMAS DE AQUINO; Suma Teológica, I-II; q 1, a.2.

² JUAN PABLO II, Encíclica Evangelium Vitae; 25 de marzo de 1995; n. 70

³ SANTO TOMAS DE AQUINO; ob. cit, I-II; q 90, a.4.

Es norma general y sirve para que el conjunto de los hombres puedan llegar mucho más fácil a su fin. Hay que entender que el bien común abarca el conjunto de aquellas condiciones de la vida social, con las cuales los hombres, las familias y las asociaciones pueden lograr con mayor plenitud y facilidad su propia perfección respetando su naturaleza; 3) La ley requiere además, ser promulgada por la auténtica autoridad, es decir, debe ser una autoridad legítimamente constituida.

La ley verdadera, no es una imposición, sino que responde a la misma naturaleza del hombre. Es muy importante no reducir la Ley sólo al campo del derecho positivo. Es decir a las leyes hechas y promulgadas por los hombres.

La Ley Natural, como expresión innata de la Ley, también cumple esas características: 1) Es propia de la razón: la ley Natural es un ordenamiento de la razón práctica; por ella descubrimos la moralidad de nuestros actos. Descubrimos que un acto nuestro es bueno porque en nuestra propia naturaleza tenemos esa ley. La razón lo que hace es descubrir las reglas morales por las que el hombre debe guiarse, nunca crea la norma moral; 2) La Ley Natural también se ordena al bien común; dijimos que el Bien Común está íntimamente ligado a la naturaleza humana, por tanto, es lógico que en su obtención se sigan los dictámenes de la ley que rige esa naturaleza; 3) La Ley Natural también es promulgada: "La promulgación de la ley natural, nos enseña Santo Tomás de Aquino, consiste en el hecho mismo de que Dios la implantó en las mentes de los hombres para que así la pudieran conocer naturalmente"⁴.

Con estos elementos podemos aproximar una definición de la Ley Natural como la expresión normativa de las exigencias de la naturaleza humana percibida por la luz de la razón. Por eso la ley natural inclina al hombre a cumplir todo aquello que afecta a la propia perfección de su naturaleza. Entender bien esta definición supone aceptar la originaria constitución del hombre como sujeto moral. Y esto significa aceptar que es un ser creado; por ello se puede entender también que la Ley Natural es la participación de la creatura racional en la Ley Eterna que él mismo no se la da. Es decir la ley natural es la misma Ley Eterna inscrita en los seres dotados de razón que los inclina al acto y al fin que les conviene. La ley moral natural, según una definición de Juan Pablo II inspirándose en Santo Tomás de Aquino, "**no es otra cosa que la luz de la inteligencia infundida en nosotros por Dios. Gracias a ella conocemos lo que se debe hacer y lo que se debe evitar. Dios ha donado esta luz y esta ley en la creación**"⁵.

Juan Pablo II en su memorable intervención ante la Asamblea General de la Naciones Unidas en 1995 aclara que la existencia de la Ley natural es la condición para que haya una posibilidad de auténtico diálogo entre los

⁴ SANTO TOMAS DE AQUINO; ob. cit., I-II; q 90, a.4. ad.1

⁵ JUAN PABLO n, Encíclica Veritatis Splendor, 6 de agosto de 1993, n. 43

hombres de buena voluntad, y esto precisamente por su universalidad y su racionalidad: **"hay una lógica moral que ilumina la existencia humana y hace posible el diálogo entre los hombres y entre los pueblos... Si queremos que un siglo de construcción deje paso a un siglo de persuasión, debemos encontrar el camino para discutir, con un lenguaje comprensible y común, acerca del futuro del hombre. La ley moral universal (la ley natural), escrita en el corazón del hombre, es una especie de "gramática" que sirve al mundo para afrontar esta discusión sobre su mismo futuro"**⁶

El hombre con sus propias fuerzas puede conocer los principios fundamentales de la ley natural; pero en su actual estado de naturaleza caída es moralmente necesaria la revelación divina: El Decálogo no es otra cosa que el contenido de la Ley natural, revelada positivamente al hombre por Dios. La ley Moral Natural es inmutable y universal al estar inscrita en la propia naturaleza de todo hombre. Ya San Pablo lo reconoce: "En efecto, cuando los gentiles, que no tienen ley, cumplen naturalmente las prescripciones de la ley, sin tener ley, para sí mismos son ley; como quienes muestran tener la realidad de esa ley escrita en su corazón, atestiguándolo su conciencia, y los juicios contrapuestos de condenación o alabanza..."⁷.

En conclusión podemos afirmar que la Ley Natural es **"una ley propia del hombre: sólo el hombre está sujeto a la ley moral, y en ello está su dignidad verdadera. En efecto, sólo el hombre, en cuanto sujeto personal - inteligente y libre - es partícipe de la Providencia de Dios, está aliado conscientemente con la sabiduría creadora. El código de esta alianza no está inscrito primariamente en los libros, sino en la mente del hombre, es decir, en esa parte de su ser, gracias a la cual él es constituido a 'imagen y semejanza de Dios'... La Ley moral natural es ley del hombre porque es Ley de Dios"**⁸.

Pasando al otro aspecto de esta exposición, es decir, a la Bioética, empiezo por describir su origen etimológico: proviene del griego bios y ethos, que puede significar algo así como "ética de la vida". La bioética es una ciencia que une dos realidades, mejor dicho, une dos perspectivas de ver la única realidad: una ciencia humana - como es la ética - y la ciencia biológica - que estudia la vida -. La reflexión bioética moderna tiene su inicio con el Dr. Van Rensselaer Potter, introductor del término "Bioética" en la reflexión mundial,

⁶ JUAN PABLO II, Discurso a la Asamblea General de Naciones Unidas, 5 de octubre de 1995; n. 3

⁷ Rom 2,14

⁸ JUAN PABLO II, Audiencia General del 27 de julio de 1983; n.3

con la aparición de su libro "Bioethics: Brigde to the future" (1971). La obra "Encyclopedia of Bioethics", de 1978, considerada generalmente como el marco de referencia de la bioética, tal como hoy se estudia, la define como el **"estudio sistemático de la conducta humana, en el ámbito de las ciencias de la vida y de la salud, en cuanto estas se examinan, a la luz de los valores y principios morales"**.

En el campo de la vida es precisamente el objeto de la bioética. Es verdad que la bioética nace en el campo médico pero no se queda ahí de forma estática; se trata de una ética dinámica y enraizada en la historia, que acepta moverse y relacionarse con toda ciencia, así avanza hacia niveles cada vez mayores de búsqueda del bien y de la justicia para toda la humanidad. Más concretamente, la bioética abarca los aspectos tradicionales de la ética médica, los nuevos problemas que surgen con el avance de la tecnología en el campo de la salud, la ética ambiental, debates sobre los derechos de las futuras generaciones, el desarrollo sostenible, justicia sanitaria, derechos de los pacientes, Comités Hospitalarios de Bioética, etc. La bioética trata en definitiva del hombre⁹, de ahí el interés por el estudio de la verdad sobre el hombre, su naturaleza y las exigencias objetivas que esta verdad presenta.

La bioética se desarrolla en el contexto de una sociedad cada vez más pluralista, ajena a los grandes relatos unificadores de tipo religioso o ideológico. Por lo tanto, la bioética, podemos afirmarlo, es una ética civil que se sustenta en la racionalidad humana, capaz de ser compartida por todos, buscando por todos los medios cuidar la vida y la salud de todas las personas. Estas características: pluralidad y racionalidad, son las que hacen de la bioética una disciplina muy actual reconocida mundialmente; sin embargo estas características también pueden llevar a la bioética a quedarse solo como una ética "mínima", es decir, buscar el mínimo común denominador moral de una sociedad pluralista, que garantiza al mismo tiempo la diversidad de proyectos humanos (culturales, religiosos, etc.). La consecuencia es clara: puede caer la bioética en ser una ética relativista, pues acepta la diversidad de enfoques, desde los que se intenta construir un "acuerdo moral", y esto la convierte ciertamente en una ética laica. A modo de ejemplo Mons. Elio Sgreccia (nombrado Cardenal hace dos días) en su "Manual de Bioética" afirma que la definición que daba la "Encyclopedia of Bioethics" en 1978, fue cambiada en su edición de 1995, eliminando la referencia a los valores morales y a los principios éticos, por ello abre inevitablemente las puertas al relativismo ético. Toda esta reflexión hace necesario enfocar la ciencia bioética dentro de un marco más profundo, más estable; en otras palabras, el punto de partida para cualquier reflexión bioética debe contemplar unas normas trascendentales válidas para todos y en todo momento.

⁹ PARDO SAENZ, José María; Bioética Práctica; ed. RIALP; p 16.

Llegamos, pues, al punto central de nuestra disertación. La bioética es una ciencia del hombre, por lo tanto al tratar acerca del hombre, debe basarse en la naturaleza propia del hombre, de ahí la necesidad de respetar la Ley Moral Natural inscrita en toda persona, para valorar adecuadamente el uso del conocimiento científico y tecnológico en el campo de la vida, más concretamente, la vida humana. Cuando hablamos sobre las consecuencias bioéticas de las nuevas técnicas médicas o científicas, la indagación sobre el ser humano debe centrarse en el carácter personal del hombre y en su dignidad. **"La excelencia del hombre, el alto valor proporcionado a la grandeza de su ser constituye el secreto para discernir lo permisible y lo censurable. El respeto y la promoción de la persona, el carácter inviolable de su dignidad son los límites infranqueables de la acción, la frontera insalvable de las técnicas aplicables a la vida humana"**¹⁰.

Debemos afirmar que la bioética, como disciplina que abarca las ciencias humanas y las ciencias empíricas, podrá ser verdadera ciencia si respeta el orden de las leyes que la rigen. En el plano ético la Ley Natural es la fuente de la vida moral, pues ella indica los preceptos primeros y esenciales por los que el hombre dirige su acción; es decir "de ella brotan los demás principios más particulares, que regulan el juicio ético sobre los derechos y los deberes de cada uno"¹¹. En el plano biológico; las leyes por las que se rige esta ciencia son las leyes positivas, en cuanto regulan una realidad; las leyes biológicas (científicas) no expresan lo que ocurrirá en un cierto proceso, sino lo que sucederá cuando se cumplan tales y cuales condiciones. En este sentido, las leyes científicas desempeñan la función de predecir lo desconocido, en base a lo conocido. Estas leyes son pues partes fundamentales del método científico. La ciencia bioética contemplar y asumir la Ley Moral Natural; "Esa ley no puede entenderse como una normatividad simplemente biológica, sino que ha de ser concebida como el orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos y, más concretamente, a usar y disponer del propio cuerpo"¹².

Por lo tanto la recta relación de la ley natural y la bioética se apoya en unos principios fundamentales. El primero es el respeto absoluto a la dignidad de la persona, como lo recuerda la Instrucción *Dignitas Personae*: "A cada ser humano, desde la concepción hasta la muerte natural, se le debe reconocer la dignidad de persona. Este principio fundamental, que expresa un gran "sí" a la vida humana, debe ocupar un lugar central en la reflexión ética sobre la investigación biomédica, que reviste una importancia siempre mayor en el

¹⁰ LÖW, Reinhard y cols; *Bioética: Consideraciones filosóficas - teológicas sobre un tema actual*; RIALP. Estudio preliminar de José Luis del Barco, p.11

¹¹ BENEDICTO XVI; Discurso a los participantes del Congreso sobre la Ley Natural. Pontificia Universidad Lateranense de Roma; 12 de febrero del 2007

¹² Congregación para la Doctrina de la Fe; Instrucción *Donum Vitae*; sobre el respeto de la vida humana naciente y la dignidad de la procreación; 22 de febrero de 1987; int. 3

mundo de hoy”¹³. Todo avance de la ciencia en pos de conseguir siempre librar al hombre de todo mal debe respetar profundamente la Verdad sobre el hombre, y eso parte de respetar el criterio ético fundamental en toda cuestión moral referente a la vida: El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde su concepción - al unirse los gametos masculinos y femeninos - hasta su muerte natural; "esta afirmación de carácter ético, que la misma razón puede reconocer como verdadera y conforme a la ley moral natural, debe estar en los fundamentos de todo orden jurídico. Presupone, en efecto, una verdad de carácter ontológico"¹⁴. “La verdad expresada por la ley moral es la verdad del ser, tal como es pensado y querido no por nosotros, sino por Dios que nos ha creado”¹⁵.

Viendo la realidad actual, los grandes avances en medicina y el resultado de muchas investigaciones en y sobre el hombre, debemos afirmar que "La biología y la medicina contribuyen con sus aplicaciones al bien integral de la vida humana, cuando desde el momento en que acuden a la persona enferma respetan su dignidad de criatura de Dios. Pero ningún biólogo o médico puede pretender razonablemente decidir el origen y el destino de los hombres, en nombre de su competencia científica”¹⁶.

Por ello es reconfortante participar de este evento organizado por la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo de Chiclayo que significa un muy meritorio esfuerzo por contribuir al conocimiento cabal de la verdad sobre el hombre. Finalizo con las palabras de la Instrucción Dignitas Humanae, que "invita a los interesados (en este campo bioético) a actuar con responsabilidad ética y social. (La iglesia) les recuerda que el valor ético de la ciencia biomédica se mide en referencia tanto al respeto incondicional debido a cada ser humano, en todos los momentos de su existencia, como a la tutela de la especificidad de los actos personales que transmiten la vida”¹⁷.

¹³ Congregación para la Doctrina de la Fe; Instrucción Dignitas Personae, sobre algunas cuestiones de bioética; 12 de diciembre de 2008; n. 1

¹⁴ Ibid.; n. 5

¹⁵ JUAN PABLO II, Audiencia General del 27 de julio de 1983; n. 3

¹⁶ Congregación para la Doctrina de la Fe; Instrucción Donum Vitae; ob.cit.; int. 3

¹⁷ Congregación para la Doctrina de la Fe; Instrucción Dignitas Personae, ob.cit.; n. 10